



Riohacha, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: DEMANDA DE OPOSICIÓN PRESENTADA POR MUEBLES JAMAR DENTRO DEL PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO SEGUIDO POR ALBERTO DURÁN CARRILLO CONTRA MUEBLES JAMAR SA Y BANCO DE BOGOTÁ RAD: 44-001-31-03-001-2015-00120-00.

Visto el recurso de apelación interpuesto, dentro del término legal por el apoderado del opositor MUEBLES JAMAR, contra la sentencia proferida en forma escrita el día 22 de agosto de 2022, por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 numeral 3 inciso 2 del Código General del Proceso, el Despacho concederá al recurso de apelación en el efecto suspensivo

Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. CONCÉDASE en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto dentro del término contra la sentencia proferida en forma escrita aditada 22 de agosto de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 numeral 3 inciso 2 del Código General del Proceso.
2. REMÍTASE el expediente al honorable tribunal superior de Riohacha sala civil-familia, en medio digital

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ae9545127dd49e431e5c7b8cbe581193d519b484066b0a14686e30e1bada093**

Documento generado en 30/08/2022 08:21:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>